

UNIDAD DEL
REGISTRO SOCIAL



TÉRMINOS DE REFERENCIA/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMATICA PERIMETRAL, ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL – URS"

Quito, 07 de noviembre de 2019

1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1372 de 20 de febrero de 2004, se creó la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - Senplades, como organismo técnico responsable de la planificación nacional.

1.2 Con Decreto Ejecutivo No. 117A, de 15 de febrero de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 33 de 05 de marzo de 2007, se creó el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social, adscrito a la Presidencia de la República.

1.3 Con Decreto Ejecutivo No. 1877 de 04 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 8 de 20 de agosto de 2009, se delegó al Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social para que establezca, un Registro Social en el que conste la información social, económica y demográfica individualizada a nivel de familias, como un instrumento que permita determinar los niveles de bienestar de las familias ecuatorianas, con el propósito de que puedan acceder a los programas sociales y subsidios estatales.

1.4 Mediante Acuerdo Ministerial No. 0016 de 24 de septiembre de 2009, el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social creó el Registro Social, como una base de datos contentiva de información social, económica y demográfica, individualizada a nivel de familias con el fin de determinar los niveles de bienestar de las familias ecuatorianas y posibilitar su acceso a programas sociales y subsidios estatales.

1.5 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 07 de 24 de mayo de 2017, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 16 de 16 de junio de 2017, se transformó el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social en la Secretaría Técnica del Plan "Toda una Vida", y se transfiere a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - Senplades, la administración, mantenimiento y actualización del Registro Social; para tal efecto, la Senplades establecerá mecanismos metodológicos y procedimientos aplicables para la efectiva administración de este registro, con el fin de consolidar y mantener base de datos interconectados de beneficiarios de programas sociales a nivel interinstitucional.

1.6 Con Decreto Ejecutivo No. 129 de 23 de agosto de 2017, le corresponde a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, ejercer las atribuciones de coordinar la identificación, registro y actualización de la información de los beneficiarios de programas y proyectos establecidos por el Comité del Plan "Toda una Vida", u otros programas o subsidios públicos en el Registro Social, con las demás instituciones responsables, a fin de que, el registro y actualización permita la identificación de potenciales beneficiarios.

1.7 Mediante Acuerdo No. SNPD-038-2017 de 01 de septiembre de 2017, publicado en el Registro Oficial No. 88 de 27 de septiembre de 2017, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - Senplades, establece que el Registro Social constituye la base en la que consta la información social, económica, demografía, individualizada a nivel de familias, que permite determinar sus niveles de bienestar, con el propósito de que puedan acceder a los programas sociales y/o subsidios estatales.

1.8 Mediante Memorando Nro. SENPLADES-SGPD 2018 0017-M de 05 de febrero de 2018, la Mgs. Carmen Elena Falconí Vaca, entonces Subsecretaría General de Planificación y Desarrollo, emitió el dictamen de prioridad del proyecto "Actualización del Registro Social", por el período 2018 - 2019.

1.9 Con Acuerdo Nro. SNPD-017-2018 de 22 de febrero de 2018, el Señor Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, Calificó al Proyecto "Actualización del Registro Social", como Proyecto Emblemático para la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

1.10 Con fecha 18 de diciembre de 2018 se suscribió el contrato Nro. 1008 para la provisión del "SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA EL PROYECTO EMBLEMÁTICO "ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO SOCIAL", entre la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES y la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, por un monto de USD 103.018,40 (CIENTO TRES MIL DIECIOCHO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA) valor que no incluye el IVA, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS OCHENTA (380) días, contados desde la suscripción del contrato.

1.11 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019 y publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 480 de 2 de mayo de 2019, el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, en el artículo 5 dispone la creación de la Unidad del Registro Social, "como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación. Entidad encargada de la administración y el mantenimiento de los sistemas que permiten la gestión del Registro Social, y de la administración, el mantenimiento, la actualización y difusión de la información de la base de datos del mismo".

1.12 Que el Decreto Ejecutivo Nro. 712 en su Disposición Transitoria Primera señala que: *"El proceso de transferencia de las atribuciones establecidas en este Decreto se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del mismo, plazo dentro del cual la Unidad del Registro Social aprobará su estructura orgánica funcional"*.

1.13 Mediante oficio Nro. SENPLADES-SI-2019-0212-OF de 11 de abril de 2019 el Ing. Carlos Javier Pacha, Subsecretario de Información de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo solicita al Mgs. Raúl Jara Iñiguez, Subsecretario de Gobierno Electrónico del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información la



emisión del AVAL para la actualización del Proyecto Emblemático Actualización del Registro Social.

1.14 Mediante Oficio Nro. MINTEL-VTIC-2019-0228-O, de 25 de abril de 2019, el Ingeniero Patricio Fernando Real Navas, Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación, emite la informe evaluación de viabilidad técnica preliminar para actualización de dictamen de prioridad a SENPLADES del proyecto "Actualización del Registro Social".

1.15 Mediante Resolución del 30 de abril de 2019, el Comité Interinstitucional del Registro Social, designó al Economista Fabricio Alejandro Vallejo Mancero como máxima autoridad de la Unidad del Registro Social para que ejerza dichas funciones a partir del 6 de mayo de 2019.

1.16 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 732 de 13 de mayo de 2019, el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en el artículo 1 dispone la supresión de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES).

1.17 Mediante Memorando Nro. SENPLADES-SIP-2019-0070-M de 15 de mayo de 2019, la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo emitió dictamen de prioridad al Proyecto Emblemático Actualización del Registro Social por el período de 2018 – 2022.

1.18 Mediante oficio Nro. PR-URS-2019-029-1 del 07 de junio de 2019, la Unidad del Registro Social informa y solicita a INMOBILIAR "(...) en reunión mantenida el día 6 de junio de 2019 con la Dirección Administrativa de la SENPLADES, se confirmó a esta Entidad que la Fiscalía General del Estado hará uso de las actuales instalaciones de la SENPLADES, por lo que es menester solicitar un espacio físico apropiado para el funcionamiento de la Unidad del Registro Social, misma que actualmente ocupa los pisos cuarto y quinto del Edificio de la referencia, dada la prioridad para las instituciones públicas de velar por el buen uso de los recursos públicos y evidenciar optimización de los mismos, en el marco del cumplimiento del Decreto Ejecutivo 712 por el que se creó esta Entidad y demás normativa legal que nos rige.

1.19 A través de Oficio Nro. INMOBILIAR-SAB-2019-0472-O del 13 de junio de 2019, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público informa "que revisada la base de datos de bienes inmuebles de propiedad de INMOBILIAR y de otras entidades públicas que se encuentran dentro de las competencias de este Servicio a la fecha no se registran bienes inmuebles desocupados con las características descritas en su oficio de requerimiento. Adicional a ello, se sugiere a su entidad realice las coordinaciones directamente con la Secretaría Plan Toda Una Vida en el caso de que se requiera compartir espacios".

1.20 A través de Acuerdo No. SGPR-2019-0197 de 27 de junio de 2019 el Mgs. José Iván Augusto Briones Secretario General de la Presidencia de la República, en su calidad de representante legal de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su artículo 1 delega a la Mgs. Sandra Katherine Argotty Pfeil, "(...) para que, ejecute el proceso de transferencia de las atribuciones, partidas presupuestarias, asignaciones, bienes muebles,

inmuebles, activos y pasivos, así como, los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos, proyectos u otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, relacionados con la administración, mantenimiento y actualización del Registro Social que estuvieren a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en el estado en el que se encuentren, para que la Unidad del Registro Social pueda asumir las atribuciones antes mencionadas en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 712, de 11 de abril de 2019, pudiendo la delegada suscribir cualquier acto administrativo, acto normativo de carácter administrativo o actos de simple administración, a fin de cumplir con la presente delegación."

1.21 Mediante Acta de Transferencia del Proyecto de Inversión "Actualización del Registro Social" de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo a la Unidad del Registro Social de 28 de junio de 2019, la Mgs. Sandra Katherine Argotty Pfeil en calidad de delegada del Secretario General de la Presidencia de la República transfiere el proyecto emblemático de inversión "Actualización del Registro Social" (componentes, bienes, archivos y actividades) con CUP 30400000.0000.382804, desde la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo a la Unidad del Registro Social, en la persona de su Director Ejecutivo Economista Fabricio Alejandro Vallejo Mancero, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 712 de 11 de abril de 2019, asegurando la continuidad de la ejecución del proyecto en mención, en su componente 1, actividad 1.3. En dicha acta de transferencia consta el contrato Nro. 1008.

1.22 Mediante Resolución No. 003-2019-URS de 01 de julio de 2019, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Unidad del Registro Social.

1.23 El Contrato de Préstamo BIRF 8946-EC suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial el 22 de julio de 2019, que financia el Proyecto Emblemático Actualización del Registro Social, incluye en el Manual Operativo del "Proyecto de Red de Seguridad Social", el Componente 2. Subcomponente 2.1: Asistencia técnica para apoyar las mejoras de Equidad, donde se contempla la "Repotenciación de la infraestructura tecnológica del RS".

1.24 Mediante Acción de Personal No. CGAF-DTH-2019-0020 de 29 de julio de 2019, se nombra al ingeniero Rolando Coello como Director de Sistemas de Información.

Respecto de los antecedentes que motivan, desde el punto de vista tecnológico, el presente proceso de contratación, se tienen:

1.25 El Acuerdo Interministerial Nro. 0001 de fecha 12 de abril de 2018, emitido por la Presidencia de la República del Ecuador, en su Artículo 5. Servicios de telecomunicaciones, indica lo siguiente: "Las instituciones y organismos de la Administración Pública Central, Institucional y que depende de la Función Ejecutiva, que requieran la contratación de servicios de telecomunicaciones tales como: telefonía fija, servicio móvil avanzado, enlaces de datos; servicios de valor agregado como el servicio de internet y otros servicios vinculados con este ámbito como: servicios cloud y Housing, realizarán dicha contratación, con una empresa pública de telecomunicaciones, aplicando lo establecido en la Ley



Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento general; así como lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 141, de 21 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 459, de 31 de mayo de 2011.”

1.26 Mismo documento, en su Artículo 6. Pérdida de vigencia tecnológica u obsolescencia, indica lo siguiente: “Las instituciones que posean sistemas de información operando en infraestructura que han perdido vigencia tecnológica y/o estén llegando a su obsolescencia, deberán ser transferidos a los servicios del Centro Nacional de Datos establecido por el ente rector de las telecomunicaciones para garantizar la continuidad y disponibilidad de la información, en adopción de medidas de eficiencia en el uso de recursos, conforme lo requerido en el oficio Nro. SNAP-SNADP-2016-O del 5 de abril de 2016.”

1.27 Adicionalmente en el Artículo 10. Gestión de seguridad de la información indica lo siguiente “Con el fin de aplicar medidas que permitan resguardar y proteger la información, las entidades de la Administración Pública Central y Dependiente de la Función Ejecutiva deberán cumplir el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información vigente, de manera especial lo constante en el acuerdo Ministerial 166, de 19 de septiembre de 2013, expedido por la Secretaría Nacional de la Administración Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 88, de 25 de septiembre de 2013; o aquella normativa, emitida por el ente rector de las telecomunicaciones”.

1.28 La ex SNAP que a la fecha pertenece al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información mediante en el oficio SNAP-SNADP-2016-000169-O, de asunto “Adopción de medidas de eficiencia en el uso de recursos” con fecha 5 de abril de 2016, informa “todas las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID)” la obligatoriedad del cumplimiento de las siguientes disposiciones y normativa vigente: “2. *El Acuerdo Ministerial No. 141 emitido por el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y publicado en Registro Oficial 459 el 31 de mayo de 2011, establece que las entidades de la APCID “...cuando demanden la contratación de servicios de telecomunicaciones (telefonía fija, servicio móvil avanzado, enlaces de datos), servicios de valor agregado (servicio de internet) y otros servicios vinculados con este ámbito, lo realicen con una empresa pública de telecomunicaciones...”, para lo cual, se dispone acogerse al tarifario de servicios para el sector público elaborado por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT), referente a infraestructura – IaaS alojamiento de infraestructura - Housing, servicios de software - SaaS, enlaces, internet y seguridad perimetral. La CNT oficializará el mencionado tarifario, el mismo que ofrecerá precios específicos y preferenciales a las instituciones de la APCID.*”

1.29 Mediante Oficio Nro. SNAP-SGE-2016-0000332-O de 03 de agosto de 2016, la Subsecretaría de Gobierno Electrónico, indicó “(...) tiene a bien comunicar que se encuentra en vigencia el catálogo de soluciones tecnológicas y que está siendo comercializados por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones EP (CNT EP) a precios preferenciales (...)” Uno de los servicios incluido en el citado catalogo es el denominado: “*Seguridad UTM físicos – seguridad perimetral*”.

1.30 Descripción de la Unidad Requirente

Con base en la RESOLUCIÓN N. 003-2019-URS de 01 de julio de 2019, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social expide el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, en la que el artículo 10, numeral 1.2.2.4 se establece como misión de la Dirección de Sistemas de Información el *“Ejecutar los procesos de desarrollo, mantenimiento e implementación de los componentes informáticos, mediante la aplicación de herramientas tecnológicas que permitan mantener la óptima operación y disponibilidad de los sistemas y servicios informáticos para la Unidad del Registro Social”*

El Estatuto antes mencionado en su artículo y numeral precitado establece como atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Sistemas de Información de la URS entre otras a las siguientes:

- Administrar, gestionar y resguardar la infraestructura tecnológica de los servidores de aplicaciones de la Unidad del Registro Social;
- Monitorear la infraestructura tecnológica, bases de datos, aplicativos y sistema de la Unidad del Registro Social
- Prevenir los riesgos en las plataformas de hardware, software, redes de datos y comunicaciones de la Unidad del Registro Social

1.31 Descripción de la necesidad

Es necesario la **“CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMATICA PERIMETRAL, ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL – URS”**, para proteger la infraestructura tecnológica de la Unidad del Registro Social, de posibles ciberataques que pueden provenir de Internet, así como para interconectar dicha infraestructura con Internet y las oficinas de la institución.

Actualmente la Seguridad de la Información es uno de los aspectos más importantes de las Tecnologías de Información y Comunicación TIC’s, por lo cual es imprescindible contar con soluciones de seguridad que integren mejores funcionalidades para una gestión eficiente contra las amenazas informáticas actuales como: virus, malware, spam, phishing, ransomware, etc., a las que los sistemas informáticos del Registro Social se encuentran expuestos, y con un alto riesgo que se comprometa su disponibilidad, o que exista fuga o robo de información sensible.

La Unidad del Registro Social cuenta con una infraestructura tecnológica, compuesta de servidores Blade, almacenamiento, equipos de conectividad y respaldo, mismos que permiten el alojamiento de todas las aplicaciones de negocio y sistemas de información que requiere la institución, alojados en el centro de datos de SENPLADES, calle Juan León Mera y Av. Patria; y que a partir del 02 de noviembre de 2019, estarán alojados en el centro de datos de CNT EP.



El estado actual de la infraestructura tecnológica y su alojamiento en el centro de datos de SENPLADES, se describe en la tabla 1:

| Servicio | Descripción | Estado |
|----------------|---|--|
| Servidores | Servidores con Aplicaciones y Base de Datos en los ambientes de desarrollo, pruebas y producción. | Los equipos se encuentran funcionando, y cuentan con garantía y soporte técnico del fabricante, hasta noviembre de 2019. |
| Almacenamiento | Equipos de almacenamiento, para alojamiento de sistemas operativos y datos, en los ambientes de desarrollo, pruebas y producción. | Los equipos se encuentran funcionando, y cuentan con garantía y soporte técnico del fabricante, hasta noviembre de 2019. |
| Espacio Físico | Cuenta con 1 racks de 42 unidades. | Los racks actualmente cuentan con equipos de procesamiento y networking. |

Tabla 1: Estado actual de la infraestructura tecnológica en el centro de datos en SENPLADES.

De acuerdo a las atribuciones que la Unidad del Registro Social -URS tiene, se ha visto en la necesidad de implementar sistemas informáticos con el fin de tener acceso a la información de manera oportuna. Para garantizar la disponibilidad de dichos sistemas se debe contar con los servicios de seguridad informática perimetral y los enlaces de internet y datos para una mejor gestión centralizada haciendo posible mitigar vulnerabilidades de seguridad expuestas, a través del aseguramiento del tráfico de red entrante y saliente, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

2. JUSTIFICACION

2.1. Justificación Técnica

En el año 2018 se suscribió el contrato No. 1008, denominado "SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA EL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO SOCIAL", con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, contrato que fue asumido por la URS en cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 712, actualmente el servicio de seguridad perimetral basado en una solución del fabricante CHECKPOINT se encuentra instalado sobre un entorno virtual. Dicha solución de seguridad cuenta con los siguientes módulos de seguridad:

- ABOT - Anti bot
- ASPM - Anti Spam & Email Security
- AV - Antivirus
- APCL - Control de aplicaciones

- IPS - Prevención de Intrusos
- Mobile Access
- Reporting
- SmartEvent
- URLF - Filtrado de acceso a páginas WEB
- Web Security
- Actualización firmas

Estos módulos hacen posible la protección de la infraestructura tecnológica de esta Cartera de Estado, con la continua actualización de las firmas de seguridad (patrones de tráfico maligno). Adicionalmente, el contrato en mención incluye enlaces de internet y datos que hacen posible que los servicios tecnológicos de la URS sean accesibles desde Internet y de sus dependencias. Este servicio fue contratado por un período de un año, el mismo que se encuentra por fenecer el 31 de diciembre del 2019 de conformidad con la cláusula 8 "Plazo de Ejecución" del contrato 1008.

Por lo antes expuesto, la Unidad del Registro Social tiene la necesidad proteger e interconectar su infraestructura tecnológica con dicho servicio por el período de 730 días calendario, por lo que la Dirección de Sistemas de la Información dentro de sus atribuciones y responsabilidades propone el presente proceso de contratación.

2.2 Beneficios técnicos de contratar el servicio con la CNT EP

Para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL, ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS, se recomienda realizar un procedimiento de contratación directa con normativa del Banco Mundial, basado en los siguientes fundamentos técnicos y económicos:

Fundamentos técnicos:

- La Unidad del Registro Social actualmente mantiene un servicio contratado de seguridad informática con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, que incluye enlaces de internet, datos, que están acoplados al centro de datos donde actualmente se aloja la infraestructura tecnológica de la institución. El contratar nuevamente este servicio con CNT EP, evitará interrupciones prolongadas de los servicios tecnológicos institucionales, dado que para la fecha que se requiere este servicio, la infraestructura tecnológica institucional estará alojada en el centro de datos de la CNT EP, conectada a los enlaces de internet, datos y seguridad informática. El contratar un proveedor diferente, para la provisión del servicio requerido, implicaría que la institución deba contratar enlaces de datos, para interconectar y proteger su infraestructura tecnológica, lo que provocaría interrupciones prolongadas de los servicios tecnológicos, afectando la realización del operativo nacional de levantamiento de información para la "Actualización del Registro Social", previsto para inicios de noviembre del presente año.

Fundamentos económicos:

- La institución tiene contratado con CNT EP, el servicio de seguridad informática, que incluye un enlace de datos a la Red Nacional Gubernamental (servicios provisto únicamente por CNT EP), a través de la cual se proporciona y consume información desde y hacia otras entidades públicas, dentro de la gestión del Registro Social. El contratar el servicio requerido con un proveedor diferente a CNT EP, implicaría que la institución contrate un nuevo enlace de datos para acceder a la Red Nacional Gubernamental con los costos inmersos por tratarse de enlaces de datos entre proveedores diferentes, que son más costosos que los enlaces de datos dentro de la infraestructura de un mismo proveedor.
- La institución tiene contratado con CNT EP, el servicio de seguridad informática, que incluye enlaces de internet y datos, para proteger los aplicativos y servicios tecnológicos de la institución de posibles ciberataques provenientes del Internet, así como para garantizar su disponibilidad. El contratar el servicio requerido con un proveedor diferente a CNT EP, implicaría que la institución deba contratar un nuevo enlace de comunicaciones para interconectar la infraestructura tecnológica con el servicio de seguridad informática perimetral, con los costos inmersos por tratarse de enlaces de datos entre proveedores diferentes, que son más costosos que los enlaces de datos dentro de la infraestructura de un mismo proveedor.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este proceso precontractual tiene como objeto la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL, ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL – URS”**.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Contratar el Servicio de Seguridad Informática Perimetral, enlaces de Internet y datos, para proteger la infraestructura tecnológica de la URS, de posibles ciberataques provenientes de Internet, así como garantizar su acceso desde Internet y dependencias de la institución.

4.2 ESPECIFICO

- Mitigar y minimizar los principales riesgos de seguridad en la infraestructura tecnológica de esta Cartera de Estado.
- Proteger la información de los sistemas informáticos de la Unidad del Registro Social URS y del Registro Interconectado de Programas Sociales.
- Contar con un servicio de seguridad informática de un alto nivel de granularidad para la aplicación de políticas de protección avanzada contra amenazas.
- Visualizar el tráfico en tiempo real para una administración más eficiente y eficaz.

- Contar con los servicios de conectividad entre la infraestructura tecnológica institucional, Internet y dependencias de la institución.

5. ALCANCE

La “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMATICA PERIMETRAL, ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL – URS”, incluye lo siguiente:

- Período de prestación del servicio por 730 días calendario.
- Actualización de los módulos de seguridad.
- Configuración de políticas de navegación y publicación de servicios
- Pruebas de funcionamiento.
- Transferencia de conocimiento.
- Puesta en marcha, basado en las mejores prácticas.
- Soporte Técnico 7x24 Pool / 30 horas.
- Obtención de respaldos y restauración en caso de requerirse.
- 50 conexiones VPN móviles concurrentes.
- Servicios de enlaces de internet y datos de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN PRODUCTO / SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------------------------------------|------------------|----------|
| Enlace Datos Data Center - DCV | Mbps | 50 |
| Enlace de Datos RNG | Mbps | 10 |
| Enlace de Internet RNG | Mbps | 25 |
| Enlace de Datos Oficinas Atahualpa | Mbps | 25 |
| Enlace de Internet Complementario | Mbps | 25 |

En el siguiente cuadro se detalla los componentes del servicio a ser contratado, así como los niveles de disponibilidad deseados.

| Nº | SERVICIO | DESCRIPCION | Disponibilidad/Modalidad |
|----|-----------------------------------|---|--------------------------|
| 1 | Servicio de seguridad informática | Herramienta de Seguridad Perimetral. | 99.8% |
| 2 | Enlace de Datos DCV | Conectividad de Datos desde Data Center a Data Center Virtual CNT | 99.8% |
| 3 | Servicio de Internet & Datos RNG | Conectividad de Internet & Red Nacional Gubernamental | 99.8% |
| 4 | Enlace de Datos Oficina Atahualpa | Conectividad de Datos entre Data Center y URS | 99.8% |
| 5 | Enlace de Internet Complementario | Conectividad de Internet de 25 Megas Backup | 99.8% |
| 6 | Monitoreo del servicio | Herramientas de Monitoreo CACTI por parte de CNT | 24X7X4 |



| | | | |
|---|-----------------------------|--|--------------------------------------|
| 7 | Servicio de respaldos | Respaldo de Información del Data Center Virtual | Diario incremental, Mensual completo |
| 8 | Servicio de Soporte Técnico | Soporte Especializado por parte del proveedor CNT. | 7x24 |

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Una vez firmado el contrato, en un plazo de 5 días, se realizará una reunión entre el administrador del contrato y el contratista para definir las actividades y tiempos para la implementación del servicio, que quedará detallado en un cronograma de implementación. El cronograma de implementación tendrá como mínimo las siguientes actividades: verificación de funcionamiento de enlaces de internet y datos en las interfaces virtuales de la solución de seguridad informática perimetral, pruebas de conectividad de los enlaces de internet y datos, transferencia de conocimientos al personal técnico de la URS. El servicio debe entrar a operar el 01 de enero de 2020.

El administrador del contrato y el contratista ejecutarán sus actividades correspondientes de acuerdo con el cronograma acordado.

Dado que al momento la institución mantiene un servicio de seguridad informática provisto por la CNT EP, el personal técnico de la Dirección de Sistemas de Información tiene acceso a las consolas de administración del servicio de seguridad informática, y se está haciendo uso de los enlaces de datos e internet.

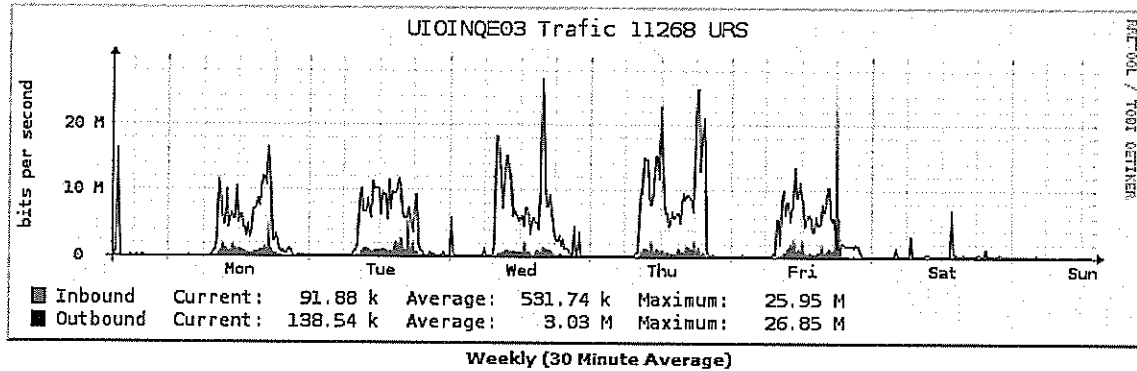
Conforme el cronograma, el administrador de contrato coordinará actividades con el especialista de seguridad informática de la Dirección de Sistemas de Información y la contratista para que, a partir del 01 de enero de 2020, se verifique que todos los componentes del servicio de seguridad informática perimetral estén en operación, de acuerdo a las características técnicas solicitadas.

Una vez que el nuevo servicio esté operativo, y conforme el cronograma de implementación del servicio, el contratista realizará la transferencia de conocimiento al personal designado de la Dirección de Sistemas de Información, de igual forma el administrador de contrato solicitará al contratista el acceso a la herramienta web de monitoreo de consumo de los enlaces de internet y datos.

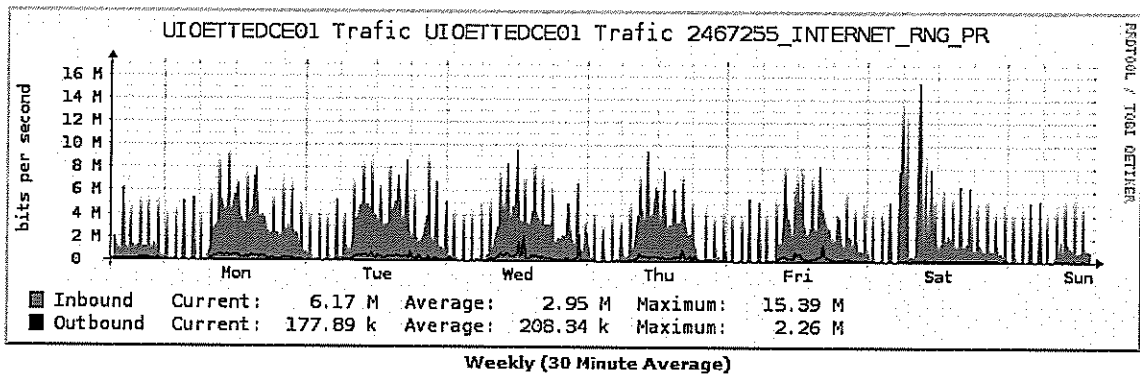
7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Actualmente la Unidad del Registro Social, cuenta con un servicio de seguridad informática perimetral el cual se encuentra en producción el mismo que controla el tráfico entrante y saliente en los enlaces tanto de Datos e Internet que forman parte del servicio. Por tanto, la Institución cuenta con la información necesaria referente a la Seguridad Informática y los niveles de uso de los enlaces de Internet y datos. Las figuras siguientes muestran lo señalado:

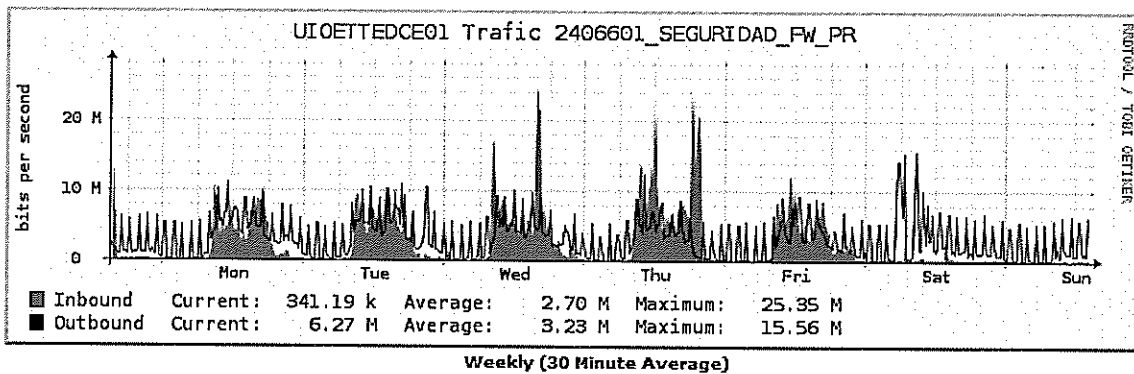
Monitoreo de uso Enlace de Datos Oficina Atahualpa:



Monitoreo de uso Enlace de Internet (Red Nacional Gubernamental)Internet RGN):

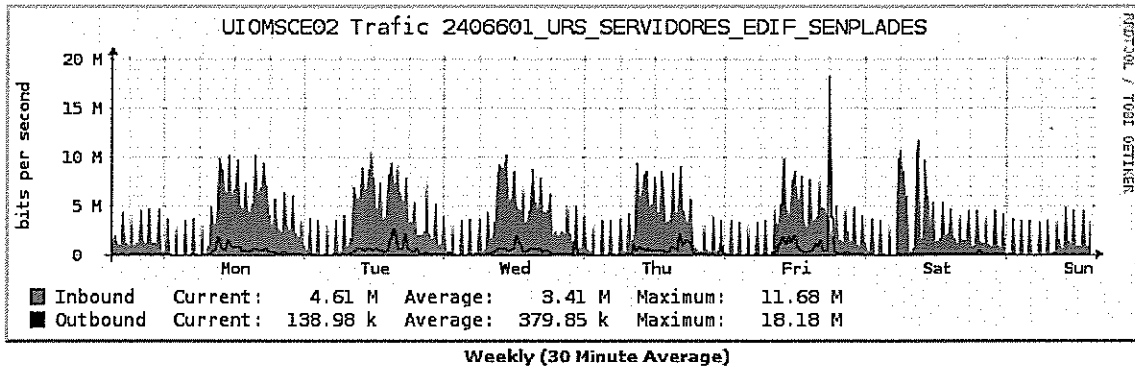


Monitoreo enlace DCV (Enlace de datos entre la Infraestructura Tecnológica y el servicio de seguridad informática):





Monitoreo de uso Enlace de Internet:



8. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

8.1 LA UNIDAD DE REGISTRO SOCIAL REQUIERE EL SERVICIO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TERMINOS DE REFERENCIA:

| SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMATICA PERIMETRAL, ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS" | |
|---|---|
| No. | TERMINOS DE REFERENCIA |
| 1.1) MODULOS DE SEGURIDAD | |
| 1.1.1 | <p>El proveedor deberá renovar los módulos de seguridad de la solución de servicio de Seguridad Informática Perimetral para los enlaces de Internet y Datos por el lapso de 730 días calendario, mismo que posee la Unidad del Registro Social - URS actualmente, con la finalidad de mitigar y minimizar los principales riesgos de seguridad en la infraestructura tecnológica de esta Cartera de Estado.</p> <p>La configuración debe realizarse desde las oficinas de la Institución con el acompañamiento de los especialistas de la Dirección de Sistemas de Información.</p> |
| 1.1.2 | <p>Los módulos de seguridad deben contar con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Next Generation Security Management Software for 5 gateways - Next Generation Security Management SmartEvent dedicated Server for 5 gateways - CloudGuard IaaS virtual core for VMware ESXi, Hyper-V, KVM Gateway. - Integrating Check Point's Next Generation Threat Prevention & SandBlast (NGTX) |



| | |
|---|--|
| | <p>Los recursos necesarios para el funcionamiento de los módulos de seguridad son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - RAM: 32 GB - CPU (19vCPU): 19 GHz - STG: 1200 GB - Respaldo: 3TB - Monitoreo. |
| 1.2) DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO | |
| 1.2.1 | El Proveedor debe brindar una disponibilidad del servicio del 99.8%. |
| 1.2.2 | El Proveedor debe contar con una mesa de ayuda "soporte técnico remoto" disponible en modalidad 24x7x365 (24 horas, 7 días de la semana, 365 días del año). |
| 1.2.3 | <p>El Proveedor facilitará un número telefónico que brindará acceso al servicio de asistencia y jerarquización de problemas y fallos, como:</p> <p>Revisar problemas relativos al servicio y</p> <p>Recibir las dudas y preguntas sobre el servicio que pudiera plantear la Unidad del Registro Social.</p> <p>El servicio de asistencia incluye:</p> <p>Recepción de informes de error</p> <p>Administración de tickets de ayuda (peticiones de asistencia)</p> <p>Asistencia remota.</p> |
| 1.2.4 | <p>Los servicios de Soporte del Proveedor, deberán ser ejecutados bajo el esquema de atención y por el tipo de caso escalado de acuerdo a su severidad:</p> <p>Clase A: "Atención a incidentes tipo urgente" El servicio está "caído" o el impacto sobre su operación es crítico. Todas las partes involucradas se comprometen a dedicar recursos de tiempo completo, de acuerdo al nivel adquirido, para resolver la situación. El tiempo máximo de solución deberá ser de una (1) hora.</p> <p>Clase B: "Atención a incidentes tipo Importante" La operación del servicio está severamente degradado o aspectos importantes de la operación se ven afectados negativamente por el desempeño inadecuado de los servicios. Todas las partes involucradas se comprometen a dedicar recursos de tiempo</p> |



| | |
|------------------------------|--|
| | <p>completo durante las horas de oficina estándares para resolver esta situación. El tiempo máximo de solución deberá ser de tres (3) horas.</p> <p>Clase C: "Atención a incidentes tipo no urgente" Se requiere información o asistencia sobre las capacidades de los productos, o sobre instalación o configuración. Las partes se comprometen a entregar recursos durante las horas de oficina para entregar la información o el soporte requeridos. El tiempo máximo de solución deberá ser de seis (6) horas.</p> |
| 1.3) CONFIDENCIALIDAD | |
| 1.3.1 | Toda información o documentación que cualquiera de las partes aporte a la otra en desarrollo y ejecución de las condiciones contractuales aplicables se considerará confidencial y exclusiva de quien lo aporte y no podrá comunicarse a terceros sin su consentimiento. |
| 1.3.2 | Las partes excluyen de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada a terceros por la parte que la posea, aquella que se convierta en pública, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto imperativo de autoridad competente y aquella que sea obtenida por un tercero que no se encuentre bajo la obligación de confidencialidad alguna. |
| 1.3.3 | Esta obligación de confidencialidad persiste hasta dos (2) años después de finalizar las mencionadas Condiciones contractuales. |
| 1.3.4 | Ninguna de las partes adquirirá ningún derecho sobre cualquier información confidencial u otros derechos de propiedad de la otra parte. |
| 1.4) MONITOREO | |
| 1.4.1 | <p>El proveedor deberá ofrecer una herramienta WEB de Monitoreo 24X7X4 que permita visualizar el estado de los equipos:</p> <ul style="list-style-type: none">Promedio CPUPromedio de redEspacio de almacenamientoPromedio de memoriaEstrés de recursosGráficas explicativas de la salud de los equipos. |

| 1.4.2 | La herramienta deberá enviar notificaciones a la cuenta monitoreo@registrosocial.gob.ec sobre eventos de los equipos y uso recursos como: uso de memoria, procesamiento y almacenamiento. | | | | | | | | | | | | |
|---|---|-------------|-------------|-------|---|-----------------------------------|----|------|-------------|------------|---|---------------------------------------|----|
| 1.5) RESPALDOS | | | | | | | | | | | | | |
| 1.5.1 | El proveedor deberá generar los respaldos del entorno virtual con una política de respaldo diario incremental y un (1) respaldo mensual completo. | | | | | | | | | | | | |
| 1.6) SERVICIOS PROFESIONALES | | | | | | | | | | | | | |
| 1.6.1 | <p>Las horas de servicios profesionales se utilizarán de la siguiente forma:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Nro.</th> <th>Actividades</th> <th>Horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Soporte técnico en modalidad 7x24</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las horas de soporte son bajo demanda y podrían o no ser utilizadas. Se ha considerado las horas de Soporte técnico especializado post implementación como contingencia sobre problemas que pueden presentarse durante el tiempo de vigencia del contrato.</p> <p>*Los requerimientos de soporte técnico en modalidad 24x7 serán atendidos con la consideración de que su costo es el doble de la hora en modalidad 8x5.</p> <p>Adicionalmente deberá proveer 50 conexiones VPN</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Nro.</th> <th>Actividades</th> <th>Conexiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Mobile Access Blade Conexiones VPN</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> </tbody> </table> | Nro. | Actividades | Horas | 1 | Soporte técnico en modalidad 7x24 | 30 | Nro. | Actividades | Conexiones | 1 | Mobile Access Blade Conexiones VPN | 50 |
| | Nro. | Actividades | Horas | | | | | | | | | | |
| 1 | Soporte técnico en modalidad 7x24 | 30 | | | | | | | | | | | |
| Nro. | Actividades | Conexiones | | | | | | | | | | | |
| 1 | Mobile Access Blade Conexiones VPN | 50 | | | | | | | | | | | |
| 1.7) CONECTIVIDAD DE SERVICIOS DE INTERNET & DATOS | | | | | | | | | | | | | |
| 1.7.1 | Conectividad de enlace de datos de 50MB entre la infraestructura tecnológica de la URS y el DCV. | | | | | | | | | | | | |
| 1.7.2 | Conectividad de enlace de Internet RNG de 25 MB en el DCV | | | | | | | | | | | | |
| 1.7.3 | Conectividad de enlace de Datos RNG de 10 MB en el DCV | | | | | | | | | | | | |
| 1.7.4 | Conectividad de enlace de Datos Oficina Atahualpa 25 MB | | | | | | | | | | | | |
| 1.7.5 | Conectividad de enlace Internet Complementario 25 MB | | | | | | | | | | | | |
| 1.8) TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS | | | | | | | | | | | | | |



| | |
|-------|--|
| 1.8.1 | 4 horas para 3 funcionarios |
| 1.8.2 | Se deberá entregar los manuales de usuario y configuración en formato digital. |

8.2 DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO (SLA)

Servicio de seguridad informática perimetral con disponibilidad es de 99,98%:

| % DISPONIBILIDAD | | Factor de Calidad del Servicio (FCS) |
|------------------|-------|--------------------------------------|
| DESDE | HASTA | |
| 100 | 99,98 | 1 |
| 99,97 | 99,70 | 0,98 |
| 99,69 | 99,10 | 0,92 |
| 99,09 | 98,00 | 0,8 |
| 97,99 | 97,00 | 0,5 |
| 96,99 | 0 | 0 |

Servicio de enlace de datos con disponibilidad es de 99,8%:

| % DISPONIBILIDAD | | Factor de Calidad del Servicio (FCS) |
|------------------|-------|--------------------------------------|
| DESDE | HASTA | |
| 100.00 | 99.80 | 1.00 |
| 99.79 | 99.30 | 0.98 |
| 99.29 | 93.00 | 0.92 |
| 92.99 | 75.00 | 0.80 |
| 74.99 | 00.00 | 0.00 |

Tabla: Factor de Calidad.

La Unidad de Registro Social queda autorizada por la Contratista, para que haga efectivo el descuento impuesto respecto de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

8.3 ENTREGABLES

Los entregables indicados a continuación deberán ser entregados formalmente por el Contratista al administrador del contrato, según se detalla a continuación:

- Acta de recepción a satisfacción, por parte del administrador del contrato. emitida de forma mensual.
- Informe de Disponibilidad de servicio, emitido por el contratista, de forma mensual, máximo a los 10 días del siguiente mes, del mes de servicio efectivamente recibido.

- Factura mensual del servicio

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la provisión del **SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMATICA PERIMETRAL, ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL – URS**, es de 730 días calendario, contados a partir del 01 de enero de 2020.

10. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

10.1 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Se requiere:

| Nro. | Función | Cantidad | Nivel de estudio | Titulación académica | Fuente o medio de verificación |
|------|-----------------|----------|------------------|---|---|
| 1 | Soporte Técnico | 2 | Tercer Nivel | Ingeniero en Sistemas, redes, telecomunicaciones o afines especializado en Seguridad Perimetrales. Registrado en el SENESCYT | Adjuntar la hoja de vida (Se verificará en el SENESCYT el título académico ofertado). |

10.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

| Nro. | Función | Descripción | Tiempo mínimo | Fuente o medio de verificación |
|------|-----------------|---|---------------|--|
| 1 | Soporte Técnico | Deberá poseer experiencia en administración de seguridad perimetrales y conectividad. | 1 año | Deberá presentar una copia simple de certificados que avalen la experiencia requerida (presentar los certificados por cada técnico). Los certificados deberán detallar: - Fecha de emisión - Fecha de temporalidad - Cargo |

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones – CNT EP:

UNIDAD DEL
REGISTRO SOCIAL



- Asegurar una correcta ejecución del contrato en los términos establecidos en el respectivo pliego.
- Cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada a la ejecución de contrato.
- A más de las obligaciones establecidas en el contrato y en las Condiciones Generales, el proveedor estará obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural o legalmente de objeto de contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal aplicable.
- Cumplir con los acuerdos de Nivel de Servicio Suscrito por las partes

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Obligaciones de la Unidad del Registro Social – URS:

- Entregar a la Contratista la información, directrices y lineamientos impartidos por la URS, para el cumplimiento de las actividades, determinadas en ontrato.
- Cancelar el valor del presente contrato, previo el cumplimiento de las condiciones de pago detalladas en el presente proceso.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por la contratista.

13. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El oferente deberá establecer la logística necesaria para la provisión del **SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMATICA PERIMETRAL, ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL – URS**, en su Data Center Virtual, así como los lugares establecido en el alcance y términos de referencia del servicio.

14. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El valor del presupuesto referencial, ha sido determinado en base a lo establecido en la Resolución No. RE- SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, actualizada según última reforma realizada mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2018-0000088.

El presupuesto referencial para la provisión del **SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMATICA PERIMETRAL, ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL – URS**, por un plazo de 730 días calendario, es de \$ 213.541,63 USD (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor sin incluir el IVA.

La presente contratación de precio fijo y en tal virtud no aplica ningún reajuste de precio.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación será en mensualidades a mes vencido por servicio efectivamente prestado que deberán ser pagados de la siguiente manera:



**PAGO
MFNSUAL**

| DESCRIPCIÓN PRODUCTO / SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | COSTO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL MENSUAL | TOTAL (24 MESES) SIN IVA | IVA | TOTAL (24 MESES) CON IVA |
|--|------------------|----------------|----------|-------------------|--------------------------|--------------------|--------------------------|
| Next Generation Security Management Software for 5 gateways - Next Generation Security Management SmartEvent dedicated Server for 5 gateways - CloudGuard IaaS virtual core for VMware ESXi, Hyper-V, KVM Check Point's Next Generation Threat Prevention & SandBlast (NGTX)Gateway. Integrating | Global | \$ 4.245,22 | 1 | \$ 4245,22 | \$ 101885,28 | \$ 12226,23 | \$ 114111,514 |
| RAM PLATA | GB | \$ 8,67 | 32 | \$ 277,44 | \$ 6658,56 | \$ 799,0272 | \$ 7457,5872 |
| CPU (19vCPU) PLATA | GHz | \$ 8,18 | 19 | \$ 155,42 | \$ 3730,08 | \$ 447,6096 | \$ 4177,6896 |
| STG Silver | GB | \$ 0,47 | 1200 | \$ 564 | \$ 13536 | \$ 1624,32 | \$15160,32 |
| Respaldo | TB | \$ 60 | 3 | \$ 180 | \$ 4320 | \$ 518,4 | \$ 4838,4 |
| Monitoreo | Global | \$ 50 | 1 | \$ 50 | \$ 1200 | \$ 144 | \$ 1344 |
| Enlace Datos Senplades – DCV | Mbps | \$ 14 | 50 | \$ 700 | \$ 16800 | \$ 2016 | \$ 18816 |
| Enlace de Datos RNG | Mbps | \$ 43 | 10 | \$ 430 | \$ 10320 | \$ 1238,4 | \$ 11558,4 |
| Enlace de Internet RNG | Mbps | \$ 34 | 25 | \$ 850 | \$ 20400 | \$ 2448 | \$ 22848 |
| Enlace de Datos Oficinas Atahualpa | Mbps | \$ 14 | 25 | \$350 | \$ 8400 | \$ 1008 | \$ 9408 |
| Enlace de Internet Complementario | Mbps | \$ 30 | 25 | \$ 750 | \$ 18000 | \$ 2160 | \$ 20160 |
| TOTAL | | | | \$ 8552,08 | \$ 205249,92 | \$ 24629,99 | \$ 229879,91 |

Pago Único por suscripción

| DESCRIPCIÓN PRODUCTO / SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | COSTO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL | IVA | TOTAL CON IVA |
|---|------------------|----------------|----------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Mobile Access Blade for 50 concurrent connections (VPN) | paquete | \$ 1.361,71 | 1 | \$ 1.361,71 | \$ 163,4052 | \$ 1.525,12 |
| Soporte Técnico 7x24 Pool / 30 horas | paquete | \$ 231 | 30 | \$ 6.930,00 | \$ 831,6 | \$ 7.761,60 |
| TOTAL | | | | \$ 8.291,71 | \$ 995,0052 | \$ 9.286,72 |

El pago por el servicio será:

- Pago del primer mes de servicio, incluye el pago único y pago mensual de servicio, presentado la siguiente documentación:
 - Informe de compromiso de entrega de servicio de soporte técnico, emitido por el contratista.
 - Informe de entrega de servicio de VPN, emitido por el contratista.
 - Informe de disponibilidad del servicio, emitido por parte del contratista.
 - Informe de recepción de servicio a satisfacción, emitido por el administrador del contrato.
 - Factura del servicio.

- Pago mensual del servicio, presentando la siguiente documentación:
 - Informe de disponibilidad del servicio, emitido por parte del contratista.
 - Informe de recepción de servicio a satisfacción, emitido por el administrador del contrato.
 - Factura del servicio.

Nota: Los informes mensuales de disponibilidad del **SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMATICA PERIMETRAL, ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL – URS**, debe detallar los incidentes reportados y los tiempos de solución.

16. GARANTÍAS

En esta contratación por su naturaleza no se rendirán garantías.

17. MULTAS

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará una multa del (uno por mil) 1x1000 diario del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, hasta un máximo del 5% del monto total del contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor. Conforme lo dispuesto en el Artículo 30 del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la URS, para lo cual se notificará la Unidad del Registro Social dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes de ocurridos los hechos. De no mediar dicha notificación se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la Contratista.

La Unidad el Registro Social queda autorizado por la Contratista, para que se haga efectiva la multa impuesta, mediante retención de valores que por este Contrato le corresponda recibir al mismo, sin requisito o trámite previo alguno.

El pago de multas, no exime al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Si el valor de las multas excede el 5% del monto total del contrato, la URS podrá declararlo por terminado anticipada y unilateralmente. Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto.

Por indisponibilidad del **SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMATICA PERIMETRAL, ENLACES DE INTERNETE Y DATOS PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL – URS**, se aplicarán los descuentos establecidos en el acuerdo de nivel de servicio.

18. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Los parámetros de evaluación se calificarán de acuerdo al parámetro CUMPLE o NO CUMPLE

| PARÁMETROS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--|--------|-----------|
| Especificaciones Técnicas (Productos y Servicios Esperados señaladas en el este documento) | | |
| Personal Técnico Mínimo | | |
| Experiencia Mínima del Personal Técnico | | |

19. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta tendrá vigencia de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

20. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se sugiere a la ingeniera Estefanía Molina como Administrador del Contrato, servidora de la Dirección de Sistemas de la Información, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y a cada una de las obligaciones derivadas del contrato y actuará conforme a lo establecido Art. 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, Resoluciones y normativa legal vigente aplicables al objeto contractual.

El Administrador del contrato tendrá entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:

- Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes ecuatorianas, reglamentos, el contrato, los pliegos y más disposiciones;
- Velar por el cabal y oportuno cumplimiento del contrato;
- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado;
- Realizar un informe motivado y recomendar de manera expresa a la máxima autoridad o su delegado la autorización o negativa a la solicitud de prórroga efectuada por el contratista, la suscripción de un contrato modificadorio, de ser

UNIDAD DEL
REGISTRO SOCIAL



- necesario, y la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la entidad contratante;
- Verificar que el personal del Contratista cumpla eficientemente con los requerimientos efectuados;
 - Recomendar a la máxima autoridad o su delegado para su resolución la terminación del contrato por cualquiera de las causales previstas en el mismo o en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
 - Solicitar a la máxima autoridad o su delegado la designación de la comisión de recepción;
 - Realizar la liquidación económica del contrato;
 - Solicitar los pagos que se deriven por el cabal cumplimiento del contrato;
 - Recibir el servicio, objeto de la contratación;
 - Elaborar y suscribir el acta de entrega - recepción definitiva, conforme lo determinado en los artículos 123, 124 y 125 del RLOSNC.
 - Contestar dentro del plazo establecido en el contrato cualquier petición formulada por el contratista;
 - Elaborar el informe del estado actual del contrato a su cargo en caso de terminación de su relación laboral y solicitar la designación de un nuevo administrador. Como administrador saliente está en la obligación de entregar al nuevo administrador todos los documentos originales, informes, detalle de productos recibidos, con la finalidad de dar continuidad a la contratación y las obligaciones adquiridas para el cierre y finalización del proceso en el portal institucional del SERCOP;
 - Solicitar la clave correspondiente a la Dirección Administrativa a fin de publicar toda la información relevante de la fase de ejecución contractual en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; hasta dejar el proceso en la etapa "En Recepción";
 - Las demás obligaciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y demás normativa aplicable.

La Unidad del Registro Social podrá cambiar de Administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

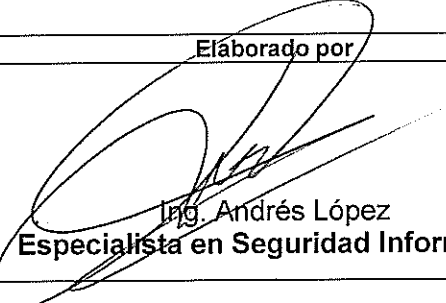

21. RECOMENDACIÓN

Para la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMATICA PERIMETRAL, ENLACES DE INTERNET Y DATOS PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL – URS**, se recomienda realizar un procedimiento de contratación directa con normativa del Banco Mundial, a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, por cuanto el citado proveedor es actualmente el proveedor de la URS del servicio de seguridad informática, enlaces de internet y datos, cumpliendo con los requerimientos técnicos, es más conveniente para los intereses de la institución y garantiza la continuidad de los servicios tecnológicos institucionales.



22. CÓDIGO CPC

La Corporación Nacional de Telecomunicaciones – CNT EP posee el RUC: 1768152560001 y está registrada en varios CPC (Clasificador Central de Productos) entre los cuales consta el CPC Nro. 84160 Otros Servicios de Telecomunicaciones N.C.P.

| Elaborado por | Revisado y aprobado por |
|---|--|
|  Ing. Andrés López Especialista en Seguridad Informática |  Ing. Rolando Coello Director de Sistemas de Información |